

REF. : OTORGA PRÓRROGA DE PLAZO A
PROVEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 3 1 7

TALCA, 31 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015907 de 30 Diciembre de 2015 y Resolución Exenta N° 015191 de 20 de Octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra el Convenio Marco ID N°2239-4-LP14 "CM de Artículos de Escritorio y Papelería" de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa DISTRIBUIDORA DE PAPELES INDUSTRIALES., RUT 93.558.000-5, para la adquisición de Material de Aseo, según detalle:

ORDEN DE COMPRA	EMITIDA	PLAZO DE ENTREGA
848-222-CM16	05-05-2016	10-05-2016

3. Que, con fecha 19 de mayo, la empresa DISTRIBUIDORA DE PAPELES INDUSTRIALES., presenta solicitud de prórroga del plazo de entrega hasta el día 20 de mayo de 2016, aduciendo la razón de "alta demanda del producto a nivel JUNJI Nacional" para la entrega de los productos solicitados en OC 848-222-CM16, adjudicados en orden de compra mencionada.

4. Que, dada la necesidad institucional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por los productos de aseo sumado a la justificación presentada por el proveedor, que impide el cumplimiento, las cuales, no son circunstancias atribuibles al hecho o culpa suya y han sido imprevistos e irresistibles; corresponde a esta autoridad conceder ampliación o prórroga del plazo de entrega hasta el día **20 de mayo de 2016**, dictando el acto administrativo de rigor.

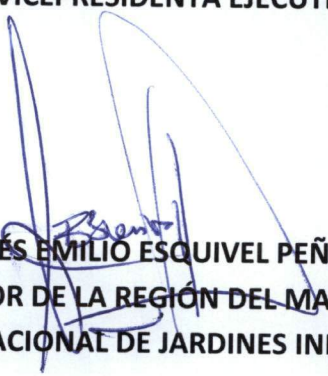
RESUELVO

1º. TÉNGASE por autorizada a la empresa DISTRIBUIDORA DE PAPELES INDUSTRIALES., RUT 93.558.000-5, la prórroga del plazo de entrega hasta el día 20 de mayo de 2016, para la entrega de los productos de papelería, adquiridos en virtud de la orden de compra señalada en el punto segundo de la parte considerativa de la presente resolución.

2º. NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


AEEP/GVC/PHF-NAC/mm

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF
- Of. de Partes